



INFORME AUDIENCIA INICIAL - SE SUSPENDE POR SANEAMIENTO DEL PROCESO / INTEGRACIÓN DE LITISCONSORTE // RAD. 2022-00004-00 // ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Mar 4/03/2025 9:22

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cordial saludo, estimada área.

El día de hoy, 04 de marzo de 2025, en representación de las compañías **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.** se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2022-00004-00

DEMANDANTES: LILIANA CASTRO RAMÍREZ DÍAZ Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADA EN G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTROS.

Al respecto, se tiene:

1. Identificación de las partes. Asistencia de las partes; no asiste el Ministerio Público. Se me reconoce personería jurídica como apoderada sustituta para las compañías aseguradoras.

2. Saneamiento del proceso: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 y el 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, se evidenció que el despacho omitió la integración del litisconsorte necesario solicitado por el Municipio de Cali, de la empresa GROUP ALLERS y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda lo identifica como el propietario de la vía y responsable de las barras en el lugar del accidente, el despacho considera necesaria su integración al proceso.

Por lo anterior, se resuelve integrar en debida forma la parte pasiva del proceso, por lo que se procederá a notificar personalmente al GROUP ALLERS como litisconsorte para que éste presente su contestación y se le permita excepcionar si así lo dispusiere; así mismo, se surtirá el trámite de traslado de excepciones (de ser necesario) y posteriormente se asignará nueva fecha y hora para la audiencia inicial.

Así entonces, se da por finalizada la diligencia.

CAD: Por favor cargar al case interno N.19790

Sin ningún otro particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katerine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580
Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments